

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 11 de Diciembre de 1951

Núm. 276

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Carracedelo, de esta provincia, para la jubilación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Hortensio Digón Orallo, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde ha prestado sus servicios, deberán contribuir con las siguientes cuotas mensuales:

Ibias (Oviedo), 50,82 pesetas.—Páramo del Sil (León), 38,96 pesetas.—Carracedelo (León), 343,55 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 5 de Diciembre de 1951.—

El Gobernador civil,
J. V. Barquero

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

En el párrafo 2.º de la prevención 8.ª de la Circular de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, publi-

cada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 224 de 6 de Octubre siguiente, dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaria y de Urbana, se señalaba como fecha límite para el plazo de presentación el 15 de Noviembre siguiente, pasado cuyo día, por esta oficina se procedería a la imposición de las sanciones que se determinaban en el párrafo 6.º de dicha Circular.

Y siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido a esta Administración los mencionados documentos cobratorios y en el deseo de no tenerles que exigir las oportunas responsabilidades, cosa siempre enojosa para esta oficina, se les advierte que si antes del día 20 de los corrientes no han realizado dicha presentación, se les impondrán las sanciones con que se les conminó en la referida Circular, cuales son la multa de 100 pesetas, que será elevada a 250 pesetas, a los ocho días de transcurrido este plazo y automáticamente se dará comienzo a la formación del expediente para exigir a los señores que forman el Ayuntamiento y la Junta Pericial, solidariamente, la responsabilidad del ingreso en el Tesoro del importe del primer trimestre y sucesivos cuya cobranza no pueda realizarse debido a la no presentación de dichos documentos; entendiéndose que estas multas son por cada documento.

León, 7 de Diciembre de 1951.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

4539

Administración de Rentas Públicas de León

Patente Nacional

Confeccionados los Padrones de la Capital para la exacción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de las clases «A y D» (Usos y Consumos) y «B y C» (Contribución Industrial) para el próximo ejercicio de 1952, se advierte que dichos documentos se hallan expuestos al público en el correspondiente Negociado de esta Administración de Rentas, donde se atenderán las reclamaciones que los interesados puedan presentar a la vista de los mismos, durante el plazo de quince días.

León, 4 de Diciembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas.—Viriato Sanclemente.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda José de Juan y Lago. 4465

Delegación de Industria de León

El Ilustrísimo Sr. Director General de Industria, me dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», domiciliada en León, Independencia, n.º 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución que se citan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la sección corres-

pondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S.A. de León, la instalación de una línea eléctrica trifásica de circuito simple, a 30.000 voltios con conductores de cobre de 3 m[m.] de diámetro, sobre aisladores tipo rígido, y apoyos de madera, con origen en la línea, propiedad de la misma empresa, desde Ponferrada a Villablino, que con un recorrido de 2.180 metros finalizará en Villamartín del Sil, en un centro de transformación de 20 KVA a 30.000 220/127 voltios, para alimentación de una red de baja para la distribución en el citado Villamartín del Sil.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.^a La instalación de la línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de León, comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industrias de León, de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instala-

ción proyectada serán de producción nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Octubre de 1951.—El Director General: Firma ilegible.»

Lo que comunico a usted para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a usted muchos años. León, 23 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4383

Núm. 1164.—171,60 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Dámaso García González, vecino de Bembibre, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Octubre, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de Wolframio y otros, de cuarenta y nueve pertenencias, llamado «Olvido», sito en el paraje «Monte Castro» y otro, Ayuntamiento de Ponferrada; hace la designación de las citadas cuarenta y nueve pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce de los caminos: uno que va de Ponferrada a Bárcena y el otro que va de Columbrianos y se interna en la margen derecha del río Sil. Este punto sirvió de partida para el permiso «Mary». En este punto se colocará la 1.^a estaca; de ésta se medirán 300 mts. Oeste colocando la 2.^a; de ésta 100 mts. Norte la 3.^a; de ésta 100 mts. Oeste la 4.^a; de ésta 100 mts. Norte la 5.^a; de ésta 100 metros Oeste la 6.^a; de ésta 200 mts. Norte la 7.^a; de ésta 100 mts. Oeste la 8.^a; de ésta 100 mts. Norte la 9.^a; de ésta 100 mts. Oeste la 10.^a; de ésta 500 metros Norte la 11.^a; de ésta 600 metros Este la 12.^a; de ésta 900 mts. Sur la 13.^a; de ésta 100 mts. Este la 14.^a; y de ésta 100 mts. Sur para llegar al punto de partida.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.555. León, 17 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4292

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro

González Palomo, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Septiembre, a las once horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de doscientas cincuenta y tres pertenencias, llamado «Segunda Peñalaza», sito en los términos de Casares, Poladura, San Martín, Rodiezmo, Golpejar y Barrio. Ventosilla y Villamanín, Ayuntamiento de Villamanín; hace la designación de las citadas doscientas cincuenta y tres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida del permiso que se solicita, el Hito indicador que marca el Klm. núm. 5 de la carretera de Villamanín a Casares; de él, en dirección Norte, se medirán 75 mts. y se colocará una estaca auxiliar; con 12,51 grados de inclinación al Oeste; de ésta se medirán 3.000 mts. Oeste 12,51 grados Sur, y se pondrá la estaca 1.^a; de ésta 500 mts. Sur 12,51 grados Este, se colocará la 2.^a; de ésta 3.200 mts. Este 12,51 grados Norte, se colocará la estaca 3.^a; de ésta 200 mts. Sur 12,51 grados Este se fijará la 4.^a estaca; de ésta 1.500 mts. Este 12,51 grados Norte se pondrá la 5.^a estaca; de ésta 100 metros Norte 12,51 grados Oeste, se pondrá la estaca 6.^a; de ésta 1.900 metros Este 12,51 grados Norte, se pondrá la 7.^a estaca; de ésta 200 mts. Norte 12,51 grados Oeste, se fijará la estaca 8.^a; de ésta 500 mts. Este 12,51 grados Norte, se colocará la estaca 9.^a; de ésta 100 mts. Norte 12,51 grados Oeste, se pondrá la 10.^a estaca; de ésta 500 mts. Este 12,51 grados Norte, se colocará la estaca 11.^a; de ésta 100 mts. Norte 12,51 grados Oeste se fijará la estaca 12.^a; de ésta 400 metros Este 12,51 grados Norte, se pondrá la 13.^a; de ésta 400 mts. Norte 12,51 grados Oeste se pondrá la estaca 14.^a; de ésta 1.600 mts. Oeste 12,51 grados Sur, se pondrá la estaca 15.^a; de ésta 100 mts. Sur 12,51 grados Este, se pondrá la estaca 16.^a; de ésta 300 mts. Este 12,51 grados Norte, se fijará la estaca 17.^a; de ésta 400 metros Sur 12,51 grados Este, se pondrá la estaca 18.^a; de ésta 200 mts. Oeste 12,51 Sur, se colocará la estaca 19.^a; de ésta 200 mts. Sur 12,51 grados Este, se pondrá la estaca 20.^a; de ésta de ésta 1.900 mts. Oeste 12,51 grados Sur, se fijará la estaca 21.^a; de ésta 100 mts. Sur 12,51 grados Este, se colocará la estaca 22.^a; de ésta 1.300 metros Oeste 12,51 grados Sur, se colocará la estaca 23.^a; de ésta 500 metros Norte 12,51 grados Oeste, se pondrá la estaca 24.^a; de ésta 100 mts. Este 12,51 grados Norte, se fijará la estaca 25.^a; de ésta 100 mts. Norte 12,51 grados Oeste, se pondrá la estaca 26.^a; de ésta con 400 mts. Oeste 12,51 grados Sur, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro del permiso de investigación.

Seguidamente, y partiendo de la

estaca auxiliar, se medirán 200 metros Sur 12,51 grados Este, y se fijará una 1.ª estaca; de ésta en dirección Sur 12,51 grados Este, se pondrá una 2.ª estaca a 100 mts. de la 1.ª; de ésta 2.000 mts. Oeste 12,51 grados Sur, se colocará la 3.ª estaca; de ésta 100 metros Norte 12,51 grados Oeste, se pondrá la estaca 4.ª y con 2.000 mts. Este 12,51 grados Norte, se llegará a la estaca 1.ª, quedando cerrado el perímetro de un rectángulo de 20 hectáreas de superficie.

Deducidas de las 273 hectáreas comprendidas dentro del perímetro del permiso de investigación, anteriormente descrito las 20 hs. encerradas en el rectángulo de referencia, por comprender terrenos que por su manifestación esterilidad, se considera inútil investigar, quedan comprendidas dentro del perímetro del permiso de investigación, y los lados o contornos del mencionado rectángulo las 253 hectáreas que son las que se desea integren el permiso de investigación que se solicita.

Los rumbos, están referidos todos ellos al Norte verdadero, y los grados, se entienden centesimales; solicitándose que el permiso de investigación que se pide, intente con la parte que cruce por el Sur de las concesiones mineras «Hispano-América» y «Peñalaza» números 9.421 y 9.445 respectivamente, de la propiedad del que insta, con los linderos Sur, de estas dos concesiones, aunque para ello tenga que cambiar sensiblemente su emplazamiento y la distancia del Punto de Partida de la estaca auxiliar en cualquier dirección.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.536. León, 27 de Noviembre de 1951.— El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 4433

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente NOTA: Nombre del Peticionario: Macedonio Díez Alonso, en nombre de la Comunidad de Regantes de la Presa de los Comunes de los pueblos de Cubillas, S. Cipriano, Vega, Sahecheros y Quintanilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos de 232 hectáreas.—Cantidad de agua que se pide: 232 l.s.—Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.—Términos Municipales en que radicarán las obras: Gradefes y Cubillas de Rueda (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborables siguientes al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3992 Núm. 1147.—94,05 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

Anuncio de subasta.—Aprovechamiento para el año forestal 1951 52, de 57 m. c. de madera y 70 m. c. de leña en el monte La Cota y El Cuento, perteneciente a Boñar.

Lugar de la subasta: Casa Consistorial de Boñar.

Fecha de la subasta: 13 de Diciembre de 1951, a las doce horas.

Forma de subasta: Mediante pliego cerrado, con tasación mínima de 10.339 pesetas 20 cts. y máxima de 14 888,00 pesetas.

NOTA.—El pliego de condiciones que regirá en la subasta y aprovechamiento se pondrá de manifiesto a quien le interese en la Secretaría del Ayuntamiento de Boñar y en la Oficina de la 6.ª Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado, en Valladolid, calle Muro, número 4, 1.º

Boñar, 4 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Villa.

4494 Núm. 1148.—42,90 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el prorrogar por cinco años más la vigencia de las Ordenanzas que rigieron en ejercicios anteriores y que han de nutrir en parte el presupuesto del año actual, estarán de manifiesto al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones. Pasado que sea éste, no serán atendidas.

Zotes del Páramo, a 4 de Diciembre de 1951.—A. Rodríguez. 4511

Entidades menores

Junta vecinal de Mansilla del Páramo

Con el fin de atender al pago de los gastos que ocasione la construcción de la Escuela de niñas y casa de la Maestra de este pueblo, se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el reparto que grava las distintas clases de riqueza de los vecinos de la localidad que se mencionan en el expresado reparto. Las reclamaciones que puedan presentarse, han de hacerse por escrito y fundamentadas en hechos concretos, precisos y determinados, y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no serán atendidas.

Mansilla del Páramo, a 2 de Diciembre de 1951.—El Presidente, Miguel Franco. 4516

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Benazolve 4525

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su Comarca, en los autos del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Atanasio Ortiz Gutiérrez, Procurador, en nombre y representación de D. Felipe Fernández López, sobre reclamación de 830 pesetas, contra D.ª Angela Gallego Casado, que tuvo su último domicilio en Villafra de la Reina, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, hoy en ignorado paradero, se acordó señalar para el juicio verbal, en segunda vez, por incomparecencia de la primera de la demandada, el día ca-

torce de Diciembre próximo, a las quince horas, y citar, como se verifica por medio de la presente, en atención del ignorado paradero de la demandada, referida D.^a Angela Gallego Casado, para que en dicho día y hora comparezca ante este Juzgado al objeto indicado, con las pruebas pertinentes de que intente valerse, apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio a que haya lugar.

Riño, a 22 de Noviembre de 1951.
—El Secretario, Luis Sarmiento.
4554 Núm. 1161.—33,00 ptas.

Requisitoria

Echeverry Echeverry, Pedro de 61 años, hijo de José y Josefa, casado, calderero, natural de Cambo Francia y vecino de Valdeviejas (León).

García Fernández, Angel, de 47 años, hijo de Irineo y Valentina, casado, colchonero, natural de Palencia, y vecino de Santander C. Mouse San Miguel, y.

Gutiérrez Berdial, José, de 35 años, hijo de Luis y Rosa, casado, hojalatero, natural de Lugo y vecino de Mestas, Oviedo, todos ellos en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en Prisión decretada en sumario número 223 de 1942 sobre hurto, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades Civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura de los expresados procesados que en caso de ser habidos serán puestos a disposición del indicado Juzgado en la Prisión Provincial.

Oviedo, 29 Noviembre de 1951.—El Secretario, Judicial, ilegible. 4409

García Gómez, Luis, de unos veinteaños de edad, soltero, jornalero, hijo de Cruz y de Soledad, natural de Pola de Laviana, y vecino de Canales, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de constituirse en Prisión, acordada con esta fecha en auto de procesamiento dictado en el sumario n.º 44 de 1951, por violación, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar marcado por la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía se proceda a practicar las gestiones encaminadas a la busca y detención del mismo y caso de ser habido ingresarlo en la Prisión Provincial de León a disposición de este Juzgado y resultados del referido sumario.

Dado en Murias de Paredes a 28 de Noviembre de 1951.—El Secretario, Ulpiano Bardón. 4404

Alonso Rodríguez, Fernando, de unos diecinueve años de edad, natural de Piñera, y vecino de Villatejil, en el Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, en la sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, a fin de constituirse en Prisión, contra el mismo decretada con esta fecha en el sumario n.º 35 de 1951, por robo, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, señalado por la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido ingresarlo en la Prisión Provincial de León a disposición de este Juzgado y resultados del expresado sumario.

Dado en Murias de Paredes a 28 de Noviembre de 1951.—El Secretario, Ulpiano Bardón 4403

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su Provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 25-180 y 274 de 1951, contra D. Eugenio Santos Amigo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1,876,72 pesetas, importe de cuotas de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un grupo de soldadura autógena, marca «Gala» con todos sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en mil quinientas pesetas.

2. Una bicicleta de señora, marca «Teide», seminueva. Tasada en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a tres

de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4505 Núm. 1155—77,55 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 485 de 1951, contra D. Ponch y Hermanos, S. L., de Boñar, para hacer efectiva la cantidad de 995,94 pesetas, importe de cuotas de seguros sociales, más costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Ocho bidones seminuevos, reforzados, con sus tapas corrientes, de una cabida aproximada de treinta litros cada uno. Tasados en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación. Se notifica al propio tiempo al expediente por medio de este edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

4506 Núm. 1156.—75,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riegos de Veguellina de Orbigo

ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato, para el día 16 de Diciembre, a las once de la mañana, en la casa del pueblo, para la elección de Presidente, Vice-presidente y dos Jurados de Riegos y dar a conocer las cuentas del segundo semestre del año 1951, como señala el Reglamento.

Lo que hago público para conocimiento de todos en general.

Veguellina de Orbigo, 5 Diciembre de 1951.—El Presidente, Félix Antón.

4538 Núm. 1160.—28,05 ptas.